

DECRETO 2057 DE 2000

(octubre 14)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el ordinal 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y por los Decretos 1050 y 2004 de 1997; 67 de 1999 y 476 de 2000,

CONSIDERANDO:

La Conferencia Internacional Sobre la Paz y los Derechos Humanos en Colombia, es un escenario convocado por diversos sectores de la sociedad colombiana para promover la construcción democrática de la paz, demandar la plena vigencia de los derechos humanos incentivar la participación de los colombianos y colombianas en la planeación de su futuro y procurar acuerdos para que la ayuda internacional sea orientada hacia estos propósitos y no hacia la guerra.

La Conferencia se reunirá en San José de Costa Rica durante los días 17, 18 y 19 de octubre del presente año, con la participación entre otros, del movimiento social por la paz, los derechos humanos, medio ambiente y desarrollo, las organizaciones sindicales y sociales, las autoridades locales y regionales. El Gobierno y las autoridades del Estado colombiano que participan en los procesos de paz, también harán parte de este esfuerzo democrático de conciliación y uno de los objetivos de la conferencia convocada es participar con propuestas en los escenarios de decisión que involucren el futuro del país y que tienen relación con los derechos humanos, la justicia social y el modelo de desarrollo.

El Gobierno se hará presente en esta Conferencia por intermedio de algunos de sus

Ministros, entre ellos el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione esta comisión, con cargo a la Caja Menor de Viáticos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Grupo Administrativo- según certificación expedida por la funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de fecha 10 de octubre de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al exterior al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón, por el término de cinco (5) días, incluido un día para la ida y uno para el regreso comprendidos entre el 16 y el 20 de octubre del año 2000, para que asista a la Conferencia Internacional Sobre la Paz y los Derechos Humanos en Colombia, que se reunirá en San José de Costa Rica durante los días 17, 18 y 19 de octubre del presente año.

Artículo 2°. El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, tendrá derecho a pasajes de ida y regreso en primera clase y pago de viáticos a razón de: US\$200 diarios durante los primeros cuatro (4) días y de US\$100 el último día de la comisión, que se pagarán con cargo a la Caja Menor de Viáticos, según certificación expedida el 10 de octubre de 2000.

Artículo 3°. Encárgase al doctor Fabio Olmedo Palacio Valencia, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, de las funciones del Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, durante la ausencia de su titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.